



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 105 /20

Rawson (Chubut), 18 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 39.740, año 2020, caratulado: "FONDO ESPECIAL NARCOLEMIA RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 130/20 F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que el responsable del Fondo Narcolemia no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al período Enero a Agosto de 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Director de Tránsito y Transporte: Sr. Alberto Fabián GONZALEZ de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al período Enero a Agosto de 2020.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable del Fondo Narcolemia de la Municipalidad de RAWSON: Director de Tránsito y Transporte: Sr. Alberto Fabián GONZALEZ a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes al período Enero a Agosto de 2020 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES